

124. 90-115. Vda. de Alejandro San Miguel. Río Otero. 0,0460. Prado.  
 125. 90-120. Hrds. de José María Carrera. Río Otero. 0,0145. Prado.  
 126. 90-108. Margarita Puente Bezanilla. Río Otero. 0,0310. Prado.  
 127. 90-109. José Carrera Cotero. Río Otero. 0,0520. Prado.  
 128. 90-121. Luisa Arce Díez. Río Otero. 0,0065. Prado.  
 129. 90-122. Isidro Aja Saiz. Río Otero. 0,0020. Prado.  
 130. 90-123. Vda. de Luis Gómez Ocejó. Río Otero. 0,0090. Prado.  
 131. 90-124. Ramón Liaño Ruiz. Río Otero. 0,1180. Prado.  
 132. 90-46. FEVE. Río Otero. 0,0290. Prado.  
 134. 90-101. Francisco Blanco Cogros. Cuesta Arces. 0,0150. Prado.  
 135. 90-102. Amparo Ruiz Gutiérrez. Cuesta Arces. 0,0300. Prado.  
 136. 90-103. Hnos. Ruiz Gutiérrez. Cuesta Arces. 0,1000. Prado.  
 137. 90-104. Primitivo San Miguel. El Ramo. 0,0140. Prado.  
 138. 90-105. Hrds. de Ramón Puente. El Ramo. 0,0545. Prado.  
 139. 90-106. Hrds. de María Aya. El Ramo. 0,0520. Prado.  
 140. 90-107. Hrds. de José Sordo. El Ramo. 0,0190. Prado.

**12913** RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

11-AMP a 180. 19 de julio de 1985. 9.30 a 12.30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Miengo sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, 8.ª planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.—El Director provincial.—9.516-E (48848).

Relación que se cita, con expresión de número de finca, número de expediente, propietario, paraje, superficie a expropiar en hectáreas y destino

*Término municipal de Miengo*

- 11-AMP. 92-1. Vicente Saiz Pruneda. Mies Dehesa. 0,0360. Prado.  
 13-AMP. 92-72. Manuel Sainz Real. Virgen del Monte. 0,3200. Prado.  
 14-AMP. 92-24. FEVE. Virgen del Monte. 0,0810. Improductivo.  
 15-AMP. 92-59. Hrds. de José Pruneda Cabrero. Virgen del Monte. 0,0290. Prado.  
 16-AMP. 92-67. Hrds. de Ricardo Pruneda Salas y Encarnación Peña Mayora. Virgen del Monte. 0,1120. Prado.

- 17-AMP. 92-42. Iglesia de Mogro. Virgen del Monte. 0,0705. Pastizal.  
 18-AMP. 92-74. Manuel Saiz Pruneda. Virgen del Monte. 0,1100. Prado y labrantio.  
 19-AMP. 92-13. Hrds. de María Cabrero Pruneda. Virgen del Monte. 0,2100. Pastizal.  
 20-AMP. 92-90. Quiterio Torices Pereda. Virgen del Monte. 0,0560. Cañaveral.  
 23-AMP. 92-54. Hrds. de María Iglesia Novoa. Virgen del Monte. 0,0590. Cañaveral.  
 24-AMP. 92-90. Quiterio Torices Pereda. Virgen del Monte. 0,0360. Arbolado.  
 25-AMP. 92-73. Carmen Torre Torre. Virgen del Monte. 0,0810. Eucaliptal.  
 26-AMP-1. 92-67. Hrds. de Ricardo Pruneda Salas. Virgen del Monte. 0,3645. Prado.  
 29-AMP. 92-74. Felisa Torre González. Virgen del Monte. 0,1090. Prado.  
 62-AMP. 92-16. José Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,1160. Prado.  
 65-AMP. 92-50. María Novoa Cabrero. Virgen del Monte. 0,0390. Prado.  
 66-AMP. 92-52. Hrds. de Vicente Novoa Arias. Virgen del Monte. 0,0640. Prado.  
 69-AMP. 92-16. José Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,0460. Prado y labrantio.  
 69-AMP. 92-16. Emilia Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,0410. Prado y labrantio.  
 137-AMP. 92-34. Manuel Herrera Real. El Río. 0,0350. Prado.  
 138-AMP. 92-3. Avelino Aizpola Gutiérrez. El Río. 0,1220. Prado.  
 139-AMP. 92-3. Avelino Aizpola Gutiérrez. El Río. 0,0105. Prado.  
 140-AMP. 92-4. Pedro Arce Fuente. El Río. 0,0850. Prado.  
 141-AMP. 92-33. Margarita Herrera Herrera. El Río. 0,2020. Prado.  
 142-AMP. 92-35. Ramón Herrera Real. El Río. 0,0280. Prado.  
 144-AMP. 92-3. José Peña García. El Río. 0,0650. Prado.  
 146-AMP. 92-14. Manuel Cadelo Portilla. El Río. 0,0040. Prado.  
 179. 92-110. Rosa Saiz Pruneda. Mies Dehesa. 0,0320. Prado.  
 180. 92-111. Demetrio Salas Polanco. Casteñeda. 0,0400. Prado.

**12914** RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

Del 14-AMP al 259. 17 de julio de 1985. 16.30 a 19.00.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, primera planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.—El Director provincial.—9.515-E (48847).

Relación que se cita con expresión de número de finca, número de expediente, propietario, paraje, superficie a expropiar en hectáreas y destino

*Término municipal de Piélagos*

- 141-AMP. 91-36. Aurelio Ruiz Salas. La Casona. 0,0085. Prado.  
 16-AMP. 91-37. Jesús, Joaquín y Remedios Riegas Ruiz. La Casona. 0,0085. Prado.  
 17-AMP. 91-37. Jesús, Joaquín y Remedios Riegas Ruiz. La Casona. 0,0190. Prado.  
 19-AMP. 91-37. Jesús, Joaquín y Remedios Riegas Ruiz. La Casona. 0,0950. Prado.  
 18-AMP. 91-4. Hrds. de Joaquín Algorri Cuevas. La Casona. 0,0056. Prado.  
 20-AMP. 91-36. Aurelio Ruiz Salas. Pedraja. 0,0460. Prado.  
 21-AMP. 91-25. Federico Palomera Peña. Pedraja. 0,0025. Huerta.  
 22-AMP. 91-4. Herminia Algorri Herrera. Regato de Juanón. 0,0100. Prado.  
 27-AMP. 91-16. Lucas Coz San Miguel. Calcería. 0,0040. Prado.  
 43-AMP. 91-34. José Portilla Pereda. El Valle. 0,0115. Prado.  
 45-AMP. 91-18. Fernando Escagedo Merodio. El Valle. 0,0400. Prado.  
 48-AMP. 91-28. Jesús Peredo Herrera. El Valle. 0,0020. Prado.  
 52-AMP. 91-19. José González González. Barrio Luz Coces. 0,0890. Prado.  
 60-AMP. 91-79. Ramona Palomera Coz. La Helguera. 0,0820. Labrantio.  
 63-AMP. 91-77. Celedonia Palomera Mier. Rubo. 0,0860. Prado.  
 71-AMP. 91-78. José Palomera Mier. La Helguera. 0,0050. Prado.  
 72-AMP. 91-61. Hrds. de Millán Escagedo Mier. La Helguera. 0,0210. Prado.  
 81-AMP. 91-89. Trinidad Bezanilla Liata. La Helguera. 0,0190. Prado.  
 111-AMP. 91-55. Manuel Velo Reigadas. Las Rozas. 0,0160. Prado.  
 113-AMP. 91-93. Celestino Velo Bezanilla. Las Rozas. 0,0070. Eucaliptal.  
 114-AMP. 91-84. Felipe Canives Portilla. Las Rozas. 0,0145. Eucaliptal.  
 115-AMP. 91-94. Manuel Velo Reigadas. Las Rozas. 0,0335. Prado.  
 116-AMP. 91-74. Amalia Oruña Solorano. Las Rozas. 0,0590. Prado.  
 117-AMP. 91-84. Felipe Canives Portilla. Las Rozas. 0,0555. Prado.  
 118-AMP. 91-65. Amalia Oruña Solorano. Las Rozas. 0,0250. Eucaliptal.  
 119-AMP, 120-AMP y 121-AMP. 91-93. Celestino Velo Bezanilla. Las Rozas. 0,1780. Eucaliptal.  
 122-AMP. 91-92. Belén López Puente. Las Rozas. 0,0425. Eucaliptal.  
 123-AMP. 91-93. Celestino Velo Bezanilla. Las Rozas. 0,1340. Eucaliptal.  
 124-AMP. 91-59. Juliana Puente Tresgallo. Las Rozas. 0,0750. Prado.  
 125-AMP. 91-92. Julio Cobo Villar. Las Rozas. 0,0450. Prado.  
 130-AMP. 91-75. Mauricio Ostolaza Miranda. Las Rozas. 0,0265. Prado.  
 132-AMP-1. 91-108. Pedro Sainz Real. El Perú. 0,1320. Prado.  
 154-AMP. 91-173. María de los Angeles Torres Salas. El Perú. 0,0045. Prado.  
 254. 91-177. Antonio Peña Bezanilla. La Casona. 0,0200. Prado.  
 255. 91-178. Juan Palomera. Rubo. 0,0135. Prado.  
 256. 91-108. Pedro Sainz Real. El Perú. 0,0410. Prado.  
 257. 91-180. Manuel González Fernández. Puente Arce. 0,1110. Prado.  
 259. 91-182. Manuel Herrera Oruña. Las Rozas. 0,0350. Prado.

**12915** RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

11-AMP a 21. 18 de julio de 1985. 9,30 a 11,00.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, primera planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.—El Director provincial.—9.517-E (48849).

Relación que se cita con expresión de número de finca, número de expediente, propietario, paraje, superficie a expropiar en hectáreas y destino

*Término municipal de Camargo*

- 11-AMP. 96-4. Domingo Fernández Lavín. Río Otero. 0,0210. Pantanoso.  
 13-AMP. 96-6. Ana María Fuente Bolado. Esprilla. 0,0120. Pantanoso.  
 14-AMP-1. 96-3. Soledad Fernández Fernández. Esprilla. 0,1710. Prado.  
 15-AMP. 96-16. Jacinto Ruiz San Miguel. Bójar. 0,0370. Prado y aparcamiento.  
 19. 96-20. Margarita Salcines Pereda y Josefa María, Agustín y Gerardo Blanco Salcines. Bójar. 0,0975. Prado.  
 20. 96-19. Bodegas Felgar. Bójar. 0,0480. Prado.  
 21. 96-18. Ramón Pérez Pereda. Bójar. 0,0210. Huerta.

**12916** RESOLUCION de 25 de junio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de desdoblamiento de la CN-1, Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 34 a 49. Término municipal de El Molar (Madrid).

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de El Molar al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de El Molar, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los titulares que al final se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de El Molar y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU.

Madrid, 25 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe.—9.613-E (49389).